



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Servicios**

### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Referencia:** E23-0146

**Contrato de:** MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LA RED DE BAJA TENSIÓN Y DE ALUMBRADO DEL PUERTO DE MAÓ

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	173.387,93 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	575.123,96 € sin IVA
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	748.511,89 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	1. 2024: 137.442,68 € sin IVA
	2. 2025: 143.780,99 € sin IVA
	3. 2026: 143.780,99 € sin IVA
	4. 2027: 143.780,99 € sin IVA
	5. 2028: 143.780,99 € sin IVA
	6. 2029: 35.945,25 € sin IVA

**CPV:** 45315600-4 Instalaciones de baja tensión



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><b>Objeto:</b></p> <p>Es objeto del Pliego es regir las condiciones técnicas de la gestión del servicio de “MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LA RED DE BAJA TENSIÓN Y DE ALMBRADO DEL PUERTO DE MAÓ”, de manera que con su cumplimiento se realicen las operaciones de mantenimiento preventivo y, puntualmente, de mantenimiento correctivo de las infraestructuras y equipos de la APB en el Puerto de Maó, garantizando su perfecto estado de funcionamiento.</p> <p><b>Justificación:</b></p> <p>A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación y ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de los diferentes edificios e instalaciones titularidad de la APB, afectos a los servicios que la A.P.B. debe prestar, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.</p> <p>Con el objetivo de garantizar un estado de conservación óptimo y, además, cubrir las necesidades de explotación, uso y requisitos de seguridad del Puerto de Maó, en calidad de titular de dicho puerto, la APB procede a la licitación del servicio de “MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LA RED DE BAJA TENSIÓN Y DE ALMBRADO DEL PUERTO DE MAÓ”,”</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo, ya que es un único servicio que involucra a toda la red de baja tensión del Puerto de Maó.</li><li>• La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo, que implica la necesi-</li></ul>



	<p>dad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. Dicha cuestión podría verse imposibilitada por su división en lotes, ya que supondría la actuación de una amplia pluralidad de contratistas diferentes, provocando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Pérdida de la coordinación y de la optimización del control de la ejecución global del contrato, al estar las responsabilidades muy repartidas.</li><li>✓ Dificultad para dirimir responsabilidades dada la interrelación entre las diferentes instalaciones y los distintos trabajos.</li></ul>
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)</b>	<p>Se designa a D. Josep Rodríguez Astol Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP</p>
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
<b>Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	<p>Se designa a:</p> <p>D. Josep Rodriguez Astol, cargo Responsable de Conservación y SSMM del Puerto de Maó</p> <p>D. Joan Llaneras Pascual, cargo Jefe Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas.</p>

Del Informe Justificativo de la necesidad de la contratación



**El Responsable del Servicio de Conservación del Puerto de Maó,**

**Firmado digitalmente por:**  
*D. Josep Rodriguez Astol*

El Responsable de la Unidad de Gasto,  
**El Delegado del Puerto de Maó,**

**Firmado digitalmente por:**  
*Vicente Fullana Santonja*

**Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM,**

**Firmado digitalmente por:**  
*Joan Llaneras Pascual*

De la existencia de crédito,  
**Jefe del Departamento Económico Financiero**

**Firmado digitalmente por:**  
*Miguel Rigo Salvà*

*Informe favorable del PPT/RU:*

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**  
*D. Antonio Ginard López*

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

**Órgano de Contratación**

El Presidente  
*D. José Javier Sanz Fernández*

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.